UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 195-2025-UNSCH-R del Rectorado sobre Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara y Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar del Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 35º de la Ley Universitaria Nº 30220, la creación de Facultades y Escuelas Profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 3882-2024-UNSCH-CU, de fecha 26 de setiembre de 2024, se conformó la Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 3883-2024-UNSCH-CU, de fecha 26 de setiembre de 2024, se conformó las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar de Sara Sara de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 18 de febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó encargar a la Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara y a las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar de Sara Sara elaborar los siguientes documentos:

- Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara (Resolución del Consejo Universitario Nº 3882-2024-UNSCH-CU)

 a) Aprobación de la Filial del Paucar del Sara Sara por la SUNEDU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2025-UNSCH-CU

- Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar de Sara Sara (Resolución del Consejo Universitario Nº 3883-2024-UNSCH-CU)

 a) Elaborar el currículo de estudios del programa académico correspondiente.
 b) Elaborar el Plan de Funcionamiento del Programa de Estudio semestre por semestre hasta la culminación de la carrera profesional. Elaborar los costos del personal docente, administrativo y servicios.
 c) Determinar el número de aulas, cantidad de laboratorios, ambientes administrativos, biblioteca, residencia, comedor, todos los servicios de bienestar universitario y ambientes deportivos.
 d) Determinar el ambiente en el que funcionarán las Escuelas Profesionales por un lapso mínimo de dos años, mientras se construya la nueva infraestructura.

La entrega de los documentos mencionados tendrá un plazo máximo hasta el 17 de marzo de 2025.

Asimismo, ampliar las funciones de la Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación para brindar asesoramiento técnico y emitir opinión en relación con la creación de filiales y la implementación de nuevas carreras profesionales, además de sus labores estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de febrero de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara y a las Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar de Sara Sara elaborar los siguientes documentos:

- **Comisión Técnica para la implementación y funcionamiento de la Filial de Paucar de Sara Sara (Resolución del Consejo Universitario Nº 3882-2024-UNSCH-CU)**

 a) Aprobación de la Filial del Paucar del Sara Sara por la SUNEDU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2025-UNSCH-CU

- **Comisiones Técnicas para la implementación y funcionamiento de los programas de la Filial de Paucar de Sara Sara (Resolución del Consejo Universitario Nº 3883-2024-UNSCH-CU)**

 a) Elaborar el currículo de estudios del programa académico correspondiente.
 b) Elaborar el Plan de Funcionamiento del Programa de Estudio semestre por semestre hasta la culminación de la carrera profesional. Elaborar los costos del personal docente, administrativo y servicios.
 c) Determinar el número de aulas, cantidad de laboratorios, ambientes administrativos, biblioteca, residencia, comedor, todos los servicios de bienestar universitario y ambientes deportivos.
 d) Determinar el ambiente en el que funcionarán las Escuelas Profesionales por un lapso mínimo de dos años, mientras se construya la nueva infraestructura.

La entrega de los documentos mencionados tendrá un plazo máximo hasta el 17 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- AMPLIAR las funciones de la Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación para brindar asesoramiento técnico y emitir opinión en relación con la creación de filiales y la implementación de nuevas carreras profesionales, además de sus labores estipulados en el Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 066 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectores
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch